ANEXOS

ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

1.- Identificación del Programa. El programa evaluado “Procuración de Justicia” cuenta con 18 Proyectos y el Proyecto que nos ocupa en esta evaluación es “Defensoría Pública” en el cual la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Unidad Responsable y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México es la Unidad Ejecutora, dicho proyecto está orientado para otorgar de manear gratuita y obligatoria, defensa, asesoría, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense en materia penal y especializada en sistema integral de justicia penal para adolescentes, civil, familiar, mercantil administrativa y de responsabilidades administrativas.

2.- Problema o necesidad que pretende atender. El problema o necesidad que busca resolver el Programa presupuestario (Pp) “Procuración de Justicia”, en el proyecto presupuestario “Defensoría Pública”, es primordialmente ya que aparece en la constitución como una obligación del Estado de otorgar a las personas que estén inmersas en un proceso penal, que no cuentan con recursos para contratar a un abogado defensor.

3.- Objetivos estatales y sectoriales a los que se vincula. El programa presupuestario “Procuración de Justicia” en el proyecto “Defensoría Pública” se encuentran vinculados, tanto en el Plan de desarrollo del estado de México 2017- 2023, como en los programas sectoriales, específicamente en el Pilar Seguridad, como se describe a continuación:

Plan de Desarrollo del Estado de México
Pilar Seguridad
4.6 Objetivo: Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad
4.6.4 Estrategia: Fortalecer la Defensoría Pública

Líneas de Acción:

* Promover la capacitación a los defensores públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias sicoactivas.

* Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

* Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para proporcionar asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas.

Programa Sectorial 2017-PP2023

Pilar Seguridad
Objetivo de Seguridad 5: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)
Estrategia 6.1 Mejorar el servicio de atención ciudadana
Línea de Acción 6.1.5 Brindar representación jurídica gratuita a las personas que así lo soliciten
Actividades Específicas: 6.1.5.1 Otorgar defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal.
6.1.5.2 Patrocinar Jurídica y gratuitamente en materia civil, familiar y mercantil.
6.1.5.3 Tramitar juicio de amparo
6.1.5.4 Asesorar jurídica y gratuitamente

Línea de Acción 6.1.6 Brindar asistencia jurídica a grupos vulnerables
Actividades Específicas: 6.1.6.1 Difundir los servicios que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la Población Mexiquense.
6.1.6.2 Dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
6.1.6.3 Realizar jornadas "Defensor Público Itinerante"
6.1.6.4 Celebrar reuniones con Etnias

4.- Descripción de los objetivos del programa, así como los bienes y/o servicios que ofrece. Otorgar de manear gratuita y obligatoria, defensa, asesoría, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense en materia penal y especializada en sistema integral de justicia penal para adolescentes, civil, familiar, mercantil administrativa y de responsabilidades administrativas.

El proyecto "Defensoría Pública" a través del Instituto de la Defensoría Pública, otorga defensa penal, asesoría y patrocinio en materias civil, mercantil y familiar. Asimismo, acerca el servicio de orientación y asesoría gratuita a las comunidades indígenas en la entidad, a través de las jornadas itinerantes, también otorga orientación para dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

5.- Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. En relación con la población potencial y objetivo se observa en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de prestar los servicios de defensa pública, también dentro del diagnóstico establecido en el formato PbR-01a del Sistema de Planeación y Presupuesto, se establece como Población Objetivo a las personas de escasos recursos que soliciten asistencia jurídica obligatoria y gratuita, dentro del mismo se establece como población potencial a todas las personas que se encuentren inmersas en un proceso penal en calidad de inculpados.

6.- Cobertura y mecanismos de focalización. La cobertura del programa evaluado atiende a la población en el Estado de México, de manera general o quien requiera defensa, asesoría o patrocinio.

7.- Presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal sujeto a evaluación. Del presupuesto otorgado en 2021 para la Unidad Ejecutora del Programa, de conformidad al Sistema de Planeación y Presupuesto, se destacan los siguientes aspectos:

Gastos en mantenimiento: Se autorizó un presupuesto en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, destinados a insumos y suministros para la prestación de servicios y el desempeño de las actividades administrativas, tales como: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación combustibles, lubricantes y aditivos, herramientas, refacciones y accesorios menores, entre otros; y en el capítulo 3000 servicios generales, a efecto de cubrir el costo de servicios requeridos para el desempeño de actividades propias del Instituto de la Defensoría Pública, tales como: servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, entre otros.

Gastos en capital. No se solicitaron ni ejercieron recursos para el capítulo 5000, por no contemplar la adquisición directa de bienes muebles, inmuebles e intangibles; ni así tampoco para el capítulo 6000, de Inversión Pública, por no contar con proyectos de construcción de inmuebles.

PRESUPUESTO CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	$315,826,281
2000	$3,383,443
3000	$20,093,952
4000	$9,129.

Gasto unitario: Para medir el cumplimiento de los objetivos del Instituto, anualmente se fijan 16 metas las cuales se contienen en el Programa Operativo Anual (POA); las más representativas, en cuanto a población beneficiada de escasos recursos, son las siguientes:

META	ALCANZADA 2021
Defensa obligatoria en materia de responsabilidad administrativa	729 actuaciones
Defensa obligatoria en materia penal	71,166 actuaciones
Otorgar orientación y asesoría jurídica gratuita	55,786 asesorías
Proporcionar patrocino gratuito en materia civil, familiar y mercantil.	9,758 patrocinios

8.- Principales metas de Fin, Propósito y Componentes. El Fin se refiere a “Garantizar una defensa pública, técnica y adecuada a las personas inmersas en un proceso penal, civil, familiar, mercantil o de responsabilidades administrativas”. El Propósito está enfocado a personas inmersas en un proceso penal o de responsabilidades administrativas y las de escasos recursos que se vean implicados en un proceso civil, familiar y mercantil, para que cuenten con un abogado y los Componentes incluyen el

Patrocinio jurídico en materia civil, familiar y mercantil, Defensa penal pública gratuita, Defensa en materia de responsabilidades administrativas y Asesoría jurídica gratuita.

9.- Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad. Del análisis llevado a cabo por el grupo evaluador, y realizado el estudio de gabinete, con base en la información proporcionada para efectuar la evaluación, basándose en la Mir, en los formatos Pbr 11a, así como en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, en el Pbr 01a, Pbr 02a, se concluye que dentro del diagnóstico se establece la forma en que atiende el proyecto evaluado el problema o necesidad detectados, así como con las metas o acciones que tiene establecidas en los formatos referidos, se observa que dentro de las metas o acciones se contribuye para atender el problema o necesidad para lo que está creado dicho proyecto.

ANEXO 2 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran definidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, y podemos destacar lo siguiente:

> **Población Potencial.** Es la población total que presenta la necesidad y/o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. En el caso de el Proyecto que se está evaluando la población Potencial son todas las personas que se encuentren inmersas en un proceso penal en calidad de inculpados.

> **Población Objetivo.** Es la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, y son, para este proyecto, las personas de escasos recursos para poder contratar a un abogado y que soliciten patrocinio, defensa y asesoría gratuita en materias Penal, Civil, Mercantil y de Responsabilidades Administrativas.

Que puede servir como metodología para la cuantificación de la población, las estadísticas arrojadas del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, que registran un total de 357,055 posibles hechos delictuosos denunciados ante el Ministerio Público, siendo el índice de delitos denunciados de 2,101.26 por cada 100,000 habitantes y se registraron un total de 11,698 expedientes iniciados en los tribunales, el programa atiende gran parte de estos asuntos. También, como fuente normativa se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que establece como una obligación del Estado otorgar la defensa penal gratuita.

ANEXO 3 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

El procedimiento para actualizar la base de datos inicia con el registro de la persona en el sistema SIGEDEPU, se turna al Defensor Público, quien una vez que escucha la petición del usuario determina:

Si el usuario requiere asesoría, o si requiere patrocinio deberá presentar diversos documentos.

Si lleva toda la documentación y requisitos se autoriza el patrocinio en caso de pensión alimenticia o violencia familiar, por lo que se registra el patrocinio directamente.

En caso de ser otro tipo de juicio como sucesorio, mercantil, no contencioso o civil, se turna a Trabajo Social, para que se elabore el estudio socio económico para saber si es beneficiario del patrocinio, si es apto se registra en el sistema y se le otorga el oficio designándole al abogado defensor.

El defensor actualiza el sistema cuando realice cualquier trámite, una vez teniendo sentencia favorable se da de baja en el sistema. Si no sentencia no es favorable, se realiza el oficio para el área de amparo y el usuario deberá acudir al área de amparos para llevar copia de la sentencia de primera y segunda instancia, y el Defensor del área de amparos, realiza los trámites y registra en el sistema, así como audiencias, diligencias y en su momento la sentencia definitiva, solicitando su baja del sistema.

Es importante referir que el Instituto de la Defensoría Pública cuenta con Direcciones Regionales en diferentes partes del Estado donde se realiza estos procedimientos.

ANEXO 4 "RESUMEN NARRATIVO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador
Fin	Garantizar una defensa pública, técnica y adecuada a las personas inmersas en un proceso penal, civil, familiar, mercantil o de responsabilidades administrativas.	Variación del número de defensas penales, responsabilidades administrativas y patrocinios en materia civil, familiar y mercantil otorgados.
Propósito	Las personas inmersas en un proceso penal o de responsabilidades administrativas y las de escasos recursos que se vean implicados en un proceso civil, familiar y mercantil, cuenten con un abogado	Variación del número de personas beneficiadas con las defensas penales, de responsabilidades administrativas y los patrocinios jurídicos otorgados.
Componente 1	Patrocinio jurídico en materia civil, familiar y mercantil	Variación de patrocinios jurídicos otorgados.
Componente 2	Defensa penal pública gratuita	Variación de actuaciones de defensa penal realizadas.
Componente 3	Defensa en materia de responsabilidades administrativas	Variación de actuaciones de responsabilidades administrativas.
Componente 4	Asesoría jurídica gratuita	Variación de asesorías jurídicas brindadas.
Actividad 1	Realizar pláticas con adolescentes para dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema de	Variación de pláticas con adolescentes

	Justicia Penal para Adolescentes	
Actividad 2	Elaboración de estudios socioeconómicos para la procedencia del servicio	Porcentaje de estudios socioeconómicos
Actividad 3	Realizar jornadas itinerantes para acelerar los servicios de asesoría pública a las comunidades del Estado.	Variación de jornadas itinerantes.
Nivel de Objetivo	**Resumen narrativo**	**Nombre del Indicador**
Actividad 4	Apoyar y representar jurídicamente a grupos vulnerables.	Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad.
Actividad 5	Difusión del servicio que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la población mexiquense.	Variación de acciones de difusión.
Actividad 6	Celebrar reuniones con etnias.	Porcentaje de reuniones con etnias celebradas.

ANEXO 5 “INDICADORES”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Propósito	Tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades administrativas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientaciones gratuitas otorgadas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Componente 2	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Actividad 1	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

ANEXO 6 “METAS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	Número de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo actual/ Número de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo anterior.	SI	Representa el crecimiento de la defensa penal de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño, toda vez que el Estado tiene como obligación proporcionar la densa penal de manera gratuita y con ello cumplir un mandato constitucional.	SI	Es factible otorgar defensa penal, porque se otorga un presupuesto y los elementos mínimos necesarios para su cumplimiento.	SI
Propósito	Tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades administrativas.	Número de personas beneficiadas en el periodo actual/Número de personas beneficiadas en el mismo periodo del año anterior.	SI	Representa el crecimiento de la defensa en materia de responsabilidades administrativas de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la representación jurídica a los servidores públicos que lo requieran.	SI	Es factible llevar a cabo la defensa de responsabilidades administrativas porque es tangible el beneficio otorgado.	SI
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientacione	Número de asesorías de jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo actual/ Número de asesorías de	SI	Representa el crecimiento de la asesoría y orientación gratuita de un	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la asesoría y orientación	SI	Es factible llevar a cabo la asesoría y orientación para atender a las	SI

	s gratuitas otorgadas.	jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo anterior.		ejercicio contra otro.		jurídica gratuita a quienes lo requieran.		personas de escasos recursos.	

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Componente 2	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	Número de patrocinios gratuitas en materia civil, familiar y mercantil otorgados en el periodo actual/ Número de patrocinios gratuitas en materia civil, familiar y mercantil otorgados en el periodo anterior.	SI	Representa el crecimiento patrocinios otorgados gratuitamente de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo el patrocinio jurídico gratuitamente a quienes lo requieran.	SI	Es factible llevar a cabo el patrocinio en materia civil, mercantil y familiar, ya que se cuenta con defensores públicos capacitados en las diferentes materias.	SI
Actividad 1	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad atendidas.	Número de personas vulnerables atendidas en el periodo actual/ Número de personas vulnerables atendidas en el periodo anterior.	SI	Representa la atención que se le brinda a las personas en estado de vulnerabilidad comparándolo realizado en el año anterior.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la atención de las personas que requieran el apoyo jurídico gratuito.	SI	Es factible porque atiende a las personas en estado de vulnerabilidad que requieran apoyo jurídico.	SI

ANEXO 7 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nombre del Programa	Dependencia	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales Programas Estatales Coincide?	¿Con qué Programas Estatales Complementa?	Justificación
Procuración de Justicia	Fiscalía General de Justicia	Defensa	Población en General que lo Requiere.	Representación, asesoría y/o patrocinio jurídico.	Población en el Estado de México.	Informes de metas por proyectos.	Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, es un programa con coincidencias en la actividad de la representación jurídica.	Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, es un programa que complementa la procuración de justicia.	El programa que nos ocupa cuenta con el proyecto denominado “Defensoría Pública” y que dentro del mismo se realizan diferentes actividades destacando la defensa, patrocinio y asesoría en materias penal, civil, familiar, mercantil y amparo, el programa “Procuración de Justicia con Perspectiva de Género”, cuenta con un subprograma denominado “Representación y Defensa Jurídica para la Mujer” con un proyecto denominado “Defensoría Pública para la Igualdad de Género” que otorgan de manera gratuita asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a las mujeres y hombres, en materia penal, civil, familiar y mercantil.

Nombre del Programa	Dependencia	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales Programas Estatales Coincide?	¿Con qué Programas Estatales Complementa?	Justificación
Derechos Humanos	Comisión Estatal de derechos Humanos	Orientación y Asesoría	Población en General que lo Requiere	Orientación y Asesoría	Población en el Estado de México.	Informes de metas por proyectos.	Derechos Humanos Género, es un programa con coincidencias en la actividad de la defensa de los derechos humanos.	Derechos Humanos, es un programa que complementa la protección y defensa de los derechos humanos.	El programa que nos ocupa cuenta con el proyecto denominado “Defensoría Pública” que coincide con el programa presupuestario “Derechos Humanos” que cuenta con el proyecto “Protección y Defensa de los Derechos Humanos”, el cual tiene similitud ya que brinda orientación y asesoría a la población, siendo que el proyecto defensoría pública también otorga orientación y asesoría a la población.

ANEXO 8 “AVANCE EN EL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No.	Hallazgo o Recomendaciones	Actividad	Área Responsable	Fecha de Término	Productos y/o Evidencias	Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).	Se realizaron mesas de trabajo con la Unidad Ejecutora y el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con el propósito de revisar, elaborar, y en su caso, rediseñar cada uno de los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir, sus árboles de problemas y de objetivos, su análisis de involucrados y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, vigilando el que estos sean elaborados en	IDP	26/09/2015	Matriz de Indicadores para Resultados corregida con las recomendaciones establecidas.	100%	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2017 y 2018, donde se podrá corroborar que se llevó a cabo las recomendaciones, ya que se cambiaron los indicadores en la Matriz.	Se tuvo a la vista la Matriz de Indicadores para Resultados corroborando que cumple con la lógica vertical y horizontal.

		apego a lo establecido en la MML.						
No.	**Hallazgo o Recomendaciones**	**Actividad**	**Área Responsable**	**Fecha de Término**	**Productos y/o Evidencias**	**Avance**	**Identificación del Documento Probatorio**	**Observaciones**
2	En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que, si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.	Así mismo, la Unidad Ejecutora y con el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizaron reuniones de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un diagnóstico actualizado sobre la realidad que presentan los beneficiarios, de manera que permita orientar los esfuerzos para fortalecer el quehacer del programa, a través de conocer las causas, efectos del problema y determinar su cuantificación y sus características.	IDP	26/09/2015	Matriz de Indicadores para Resultados corregida con las recomendaciones establecidas.	100%	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2017 y 2018, donde se podrá corroborar que se llevó a cabo las recomendaciones, ya que se cambiaron los indicadores en la Matriz.	Se tuvo a la vista el formato PbR-01a, donde se identifica que se actualizo el diagnóstico y en el cual se describe la problemática que atiende el programa, así como identifica el tipo de población que atiende el programa presupuestario.

ANEXO 9 “Resultado de las acciones para atender los hallazgos y las recomendaciones”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Del análisis a las documentales que se tienen como evidencia de la solventación de la evaluación realizada al ejercicio 2014 y que se llevo a cabo en el ejercicio 2015, se encuentra establecido las reuniones de trabajo que se realizaron con la Unidad Ejecutora y al Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con la finalidad de elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados, donde se encuentre establecida la lógica vertical y horizontal, partiendo de la principales tareas para ubicar dentro de la Matriz los indicadores que se tomarán en consideración a nivel actividad, ya que éstas tareas se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes, también se tiene que verificar que los componentes deben de expresarse como productos terminados o servicios proporcionados y que éstos se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario para cumplir con su propósito.

También se tiene que ver que el propósito del programa sea el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como resultado en la utilización de los componentes y cumplir con el fin del programa, tomando en consideración que es la descripción de cómo contribuye el programa a largo o mediano plazo a la solución del problema o necesidad que se atiende.

Por otro lado, también se corroboró que en el formato PbR-01a, se realizara adecuadamente el diagnóstico, basándose en que debe de contener la descripción de la situación de la población objetivo que atiende el programa presupuestario, estableciendo la problemática que se atiende, sus principales causas y factores de solución, tomando en consideración el árbol de problemas y el árbol de objetivos, para llegar a la conclusión y alcance de las metas.

Derivado de lo anterior, se considera que se alcanzaron los resultados determinados en la evaluación al ejercicio 2014, toda vez que se encuentra con las mejoras establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como en el diagnóstico.

ANEXO 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

“No aplica toda vez que las recomendaciones fueron atendidas en su totalidad.”

ANEXO 11 "EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Población Objetivo	Personas	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.
Población Atendida	Personas	196,064	227,010	116,803	136,710
$\frac{P.A. * 100}{P.O}$	%	*	*	*	*

Notas:

La población potencial, son todas las personas inmersas en un proceso penal en el territorio del Estado de México sin recursos económicos para la contratación de un defensor particular.

La población objetivo se refiere a las personas que no cuentan con recursos y que estando inmersas en un proceso penal requieren de un abogado del Instituto de la Defensoría Pública.

La población atendida son aquellas personas que solicitaron la defensa, el patrocinio y/o en su caso la asesoría en diferentes materias, y que el Instituto de la Defensoría Pública prestó sus servicios**.**

***** Se atienden a todas las personas que solicitan algún servicio en materia penal, cuando lo requieran, las asesorías y patrocinios son otorgados en caso de cumplir con los requisitos, sin embargo, son la minoría a quienes no se les otorga el servicio.

ANEXO 12 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Ámbito Geográfico		RANGO DE EDAD														
		TOTAL			0 a 14			15 a 29			30 a 64			65 y más		
		T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Entidad:	Edo. Mex.	136,710	62887	73823	10937	1,313	9,624	42,380	13,986	28,395	68,355	32,127	36,228	15,038	8,572	6,466
Municipio:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Localidad:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.

T	Total
M	Mujeres
H	Hombres

Nota: El Instituto de la Defensoría Pública, no cuenta con información desagregada por Municipio ni Localidad, por lo tanto, se muestran cifras globales en el Estado de México.

ANEXO 13 “DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVE”

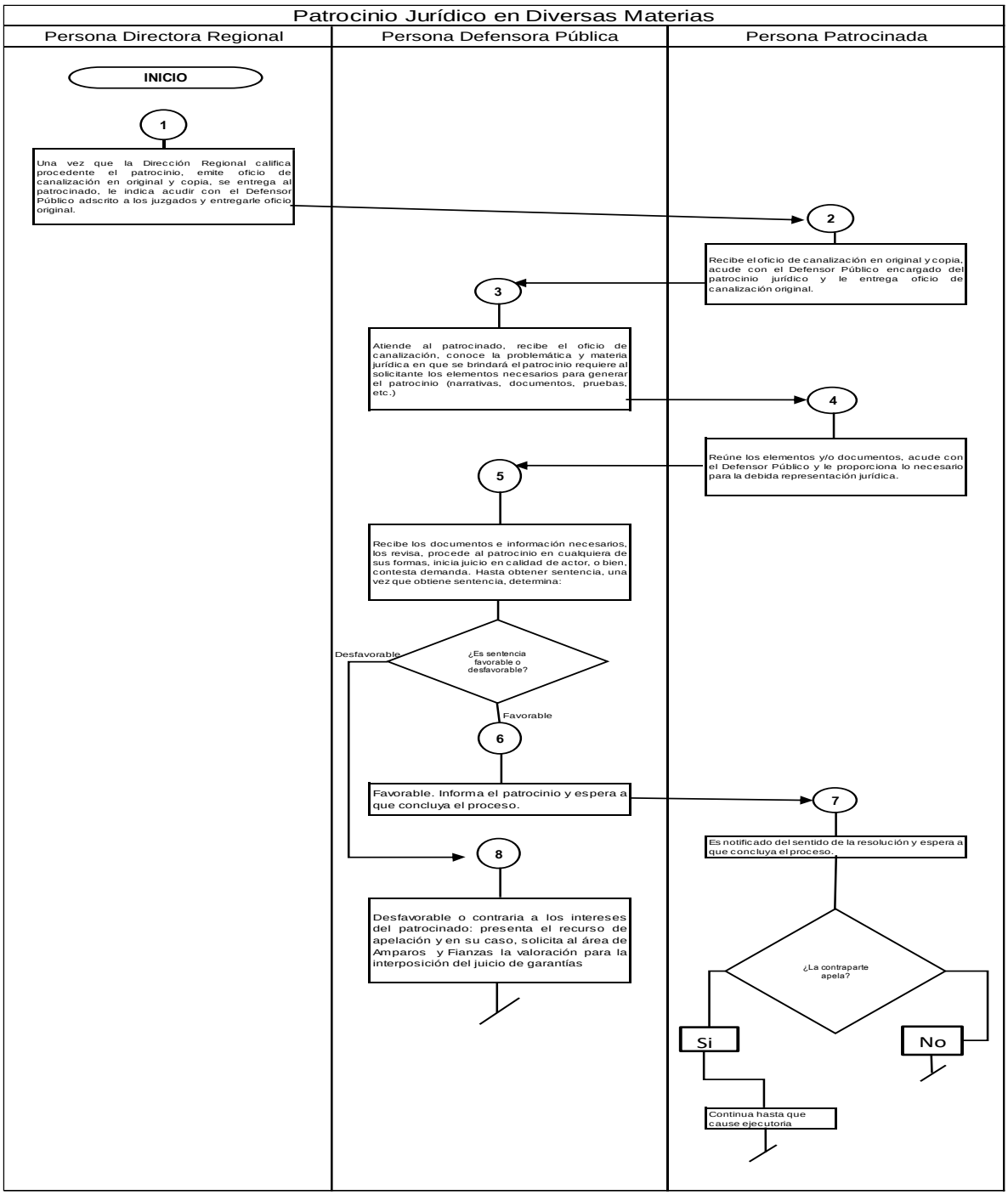

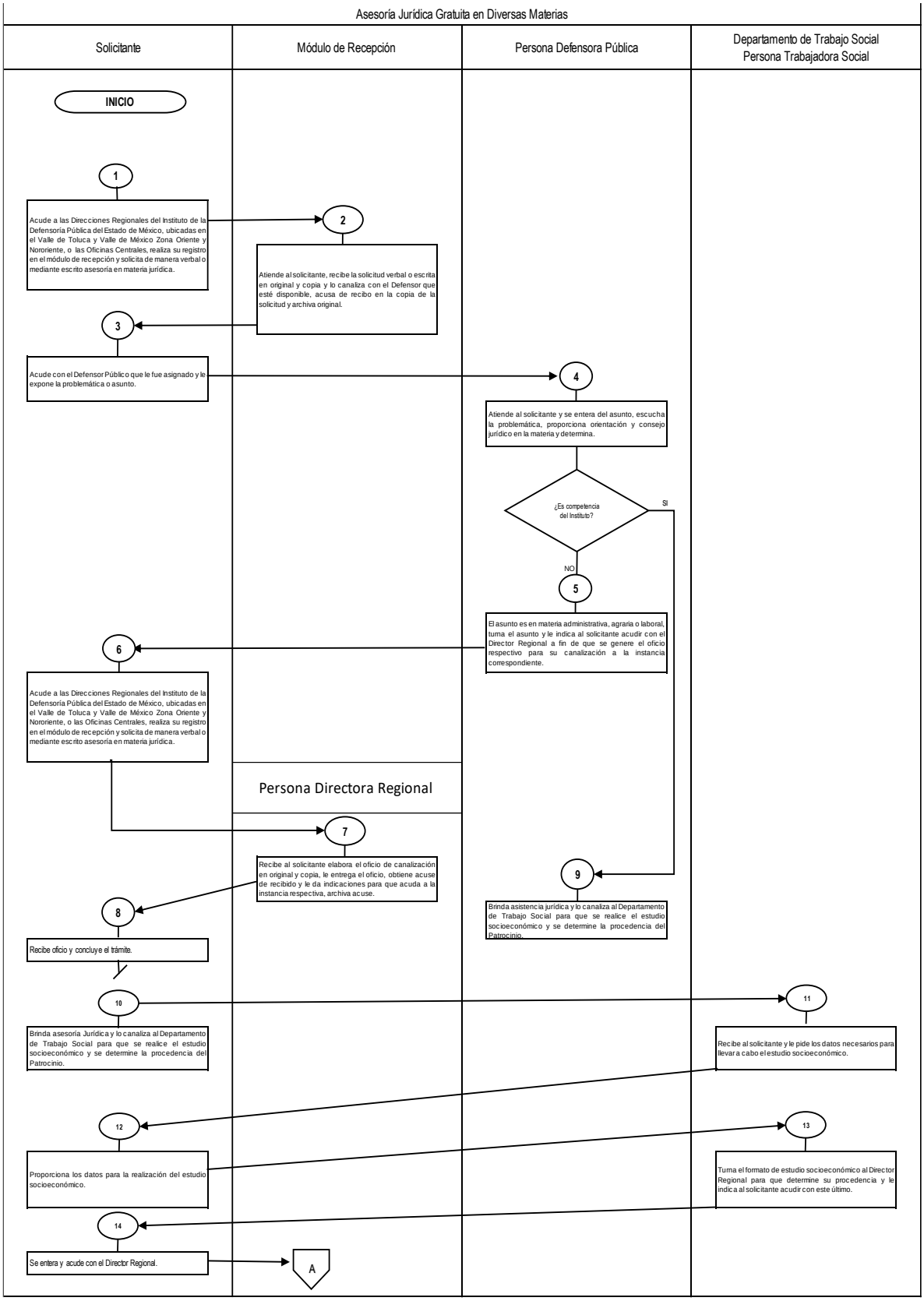
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona Trabajadora Social
INICIO
1
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
2
Atiende al solicitante, recibe la solicitud verbal o escrita en original y copia y lo canaliza con el Defensor que esté disponible, acusa de recibo en la copia de la solicitud y archiva original.
3
Acude con el Defensor Público que le fue asignado y le expone la problemática o asunto.
4
Atiende al solicitante y se entera del asunto, escucha la problemática, proporciona orientación y consejo jurídico en la materia y determina.
¿Es competencia del Instituto?
SI
NO
5
El asunto es en materia administrativa, agraria o laboral, turna el asunto y le indica al solicitante acudir con el Director Regional a fin de que se genere el oficio respectivo para su canalización a la instancia correspondiente.
6
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
Persona Directora Regional
7
Recibe al solicitante elabora el oficio de canalización en original y copia, le entrega el oficio, obtiene acuse de recibido y le da indicaciones para que acuda a la instancia respectiva, archiva acuse.
9
Brinda asistencia jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
8
Recibe oficio y concluye el trámite.
10
Brinda asesoría Jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
11
Recibe al solicitante y le pide los datos necesarios para llevar a cabo el estudio socioeconómico.
12
Proporciona los datos para la realización del estudio socioeconómico.
13
Turna el formato de estudio socioeconómico al Director Regional para que determine su procedencia y le indica al solicitante acudir con este último.
14
Se entera y acude con el Director Regional.
A

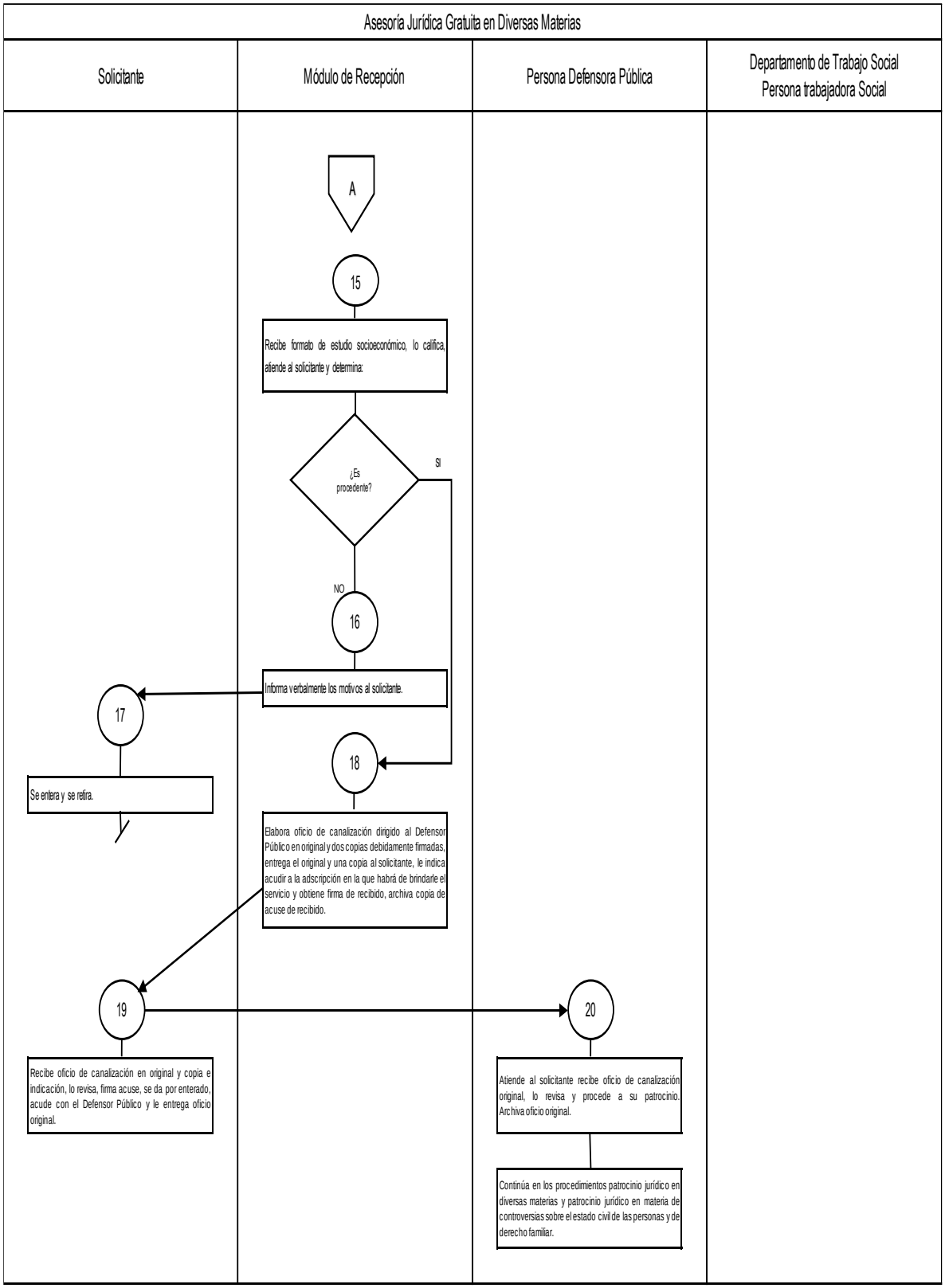
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona trabajadora Social
A
15
Recibe formato de estudio socioeconómico, lo califica, atiende al solicitante y determina:
¿Es procedente?
SI
NO
16
Informa verbalmente los motivos al solicitante.
17
Se entera y se retira.
18
Elabora oficio de canalización dirigido al Defensor Público en original y dos copias debidamente firmadas, entrega el original y una copia al solicitante, le indica acudir a la adscripción en la que habrá de brindarle el servicio y obtiene firma de recibido, archiva copia de acuse de recibido.
19
Recibe oficio de canalización en original y copia e indicación, lo revisa, firma acuse, se da por enterado, acude con el Defensor Público y le entrega oficio original.
20
Atiende al solicitante recibe oficio de canalización original, lo revisa y procede a su patrocinio. Archiva oficio original.
Continúa en los procedimientos patrocinio jurídico en diversas materias y patrocinio jurídico en materia de controversias sobre el estado civil de las personas y de derecho familiar.

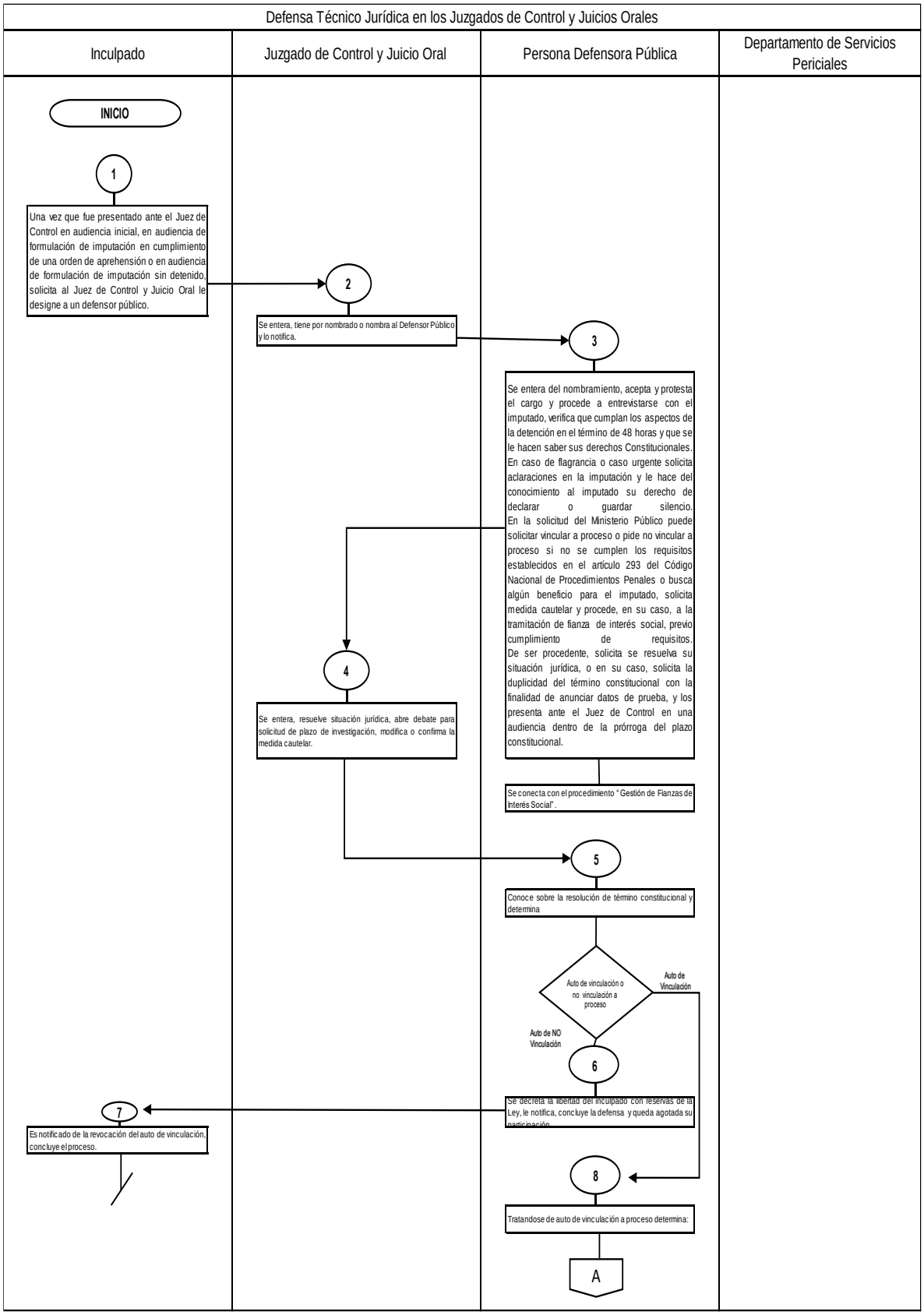
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
INICIO
1
Una vez que fue presentado ante el Juez de Control en audiencia inicial, en audiencia de formulación de imputación en cumplimiento de una orden de aprehensión o en audiencia de formulación de imputación sin detenido, solicita al Juez de Control y Juicio Oral le designe a un defensor público.
2
Se entera, tiene por nombrado o nombra al Defensor Público y lo notifica.
3
Se entera del nombramiento, acepta y protesta el cargo y procede a entrevistarse con el imputado, verifica que cumplan los aspectos de la detención en el término de 48 horas y que se le hacen saber sus derechos Constitucionales. En caso de flagrancia o caso urgente solicita aclaraciones en la imputación y le hace del conocimiento al imputado su derecho de declarar o guardar silencio. En la solicitud del Ministerio Público puede solicitar vincular a proceso o pide no vincular a proceso si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código Nacional de Procedimientos Penales o busca algún beneficio para el imputado, solicita medida cautelar y procede, en su caso, a la tramitación de fianza de interés social, previo cumplimiento de requisitos. De ser procedente, solicita se resuelva su situación jurídica, o en su caso, solicita la duplicidad del término constitucional con la finalidad de anunciar datos de prueba, y los presenta ante el Juez de Control en una audiencia dentro de la prórroga del plazo constitucional.
Se conecta con el procedimiento " Gestión de Fianzas de Interés Social".
4
Se entera, resuelve situación jurídica, abre debate para solicitud de plazo de investigación, modifica o confirma la medida cautelar.
5
Conoce sobre la resolución de término constitucional y determina
Auto de vinculación o no vinculación a proceso
Auto de Vinculación
Auto de NO Vinculación
6
Se decreta la libertad del inculpado con reservas de la Ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación
7
Es notificado de la revocación del auto de vinculación, concluye el proceso.
8
Tratandose de auto de vinculación a proceso determina:
A

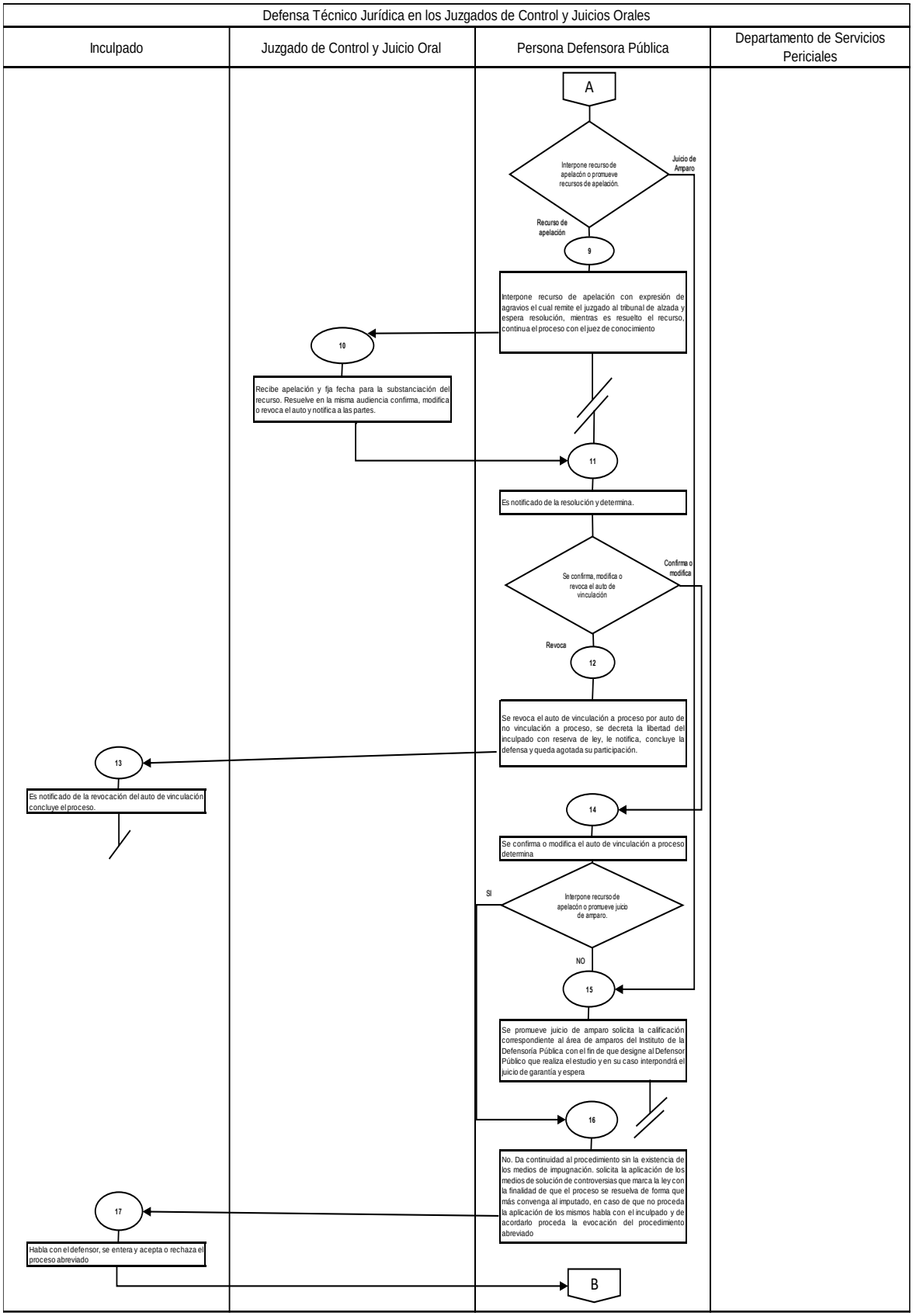
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
A
Interpone recurso de apelación o promueve recursos de apelación.
Juicio de Amparo
Recurso de apelación
9
Interpone recurso de apelación con expresión de agravios el cual remite el juzgado al tribunal de alzada y espera resolución, mientras es resuelto el recurso, continua el proceso con el juez de conocimiento
10
Recibe apelación y fija fecha para la substanciación del recurso. Resuelve en la misma audiencia confirma, modifica o revoca el auto y notifica a las partes.
11
Es notificado de la resolución y determina.
Se confirma, modifica o revoca el auto de vinculación
Confirma o modifica
Revoca
12
Se revoca el auto de vinculación a proceso por auto de no vinculación a proceso, se decreta la libertad del inculpado con reserva de ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación.
13
Es notificado de la revocación del auto de vinculación concluye el proceso.
14
Se confirma o modifica el auto de vinculación a proceso determina
SI
Interpone recurso de apelación o promueve juicio de amparo.
NO
15
Se promueve juicio de amparo solicita la calificación correspondiente al área de amparos del Instituto de la Defensoría Pública con el fin de que designe al Defensor Público que realiza el estudio y en su caso interpondrá el juicio de garantía y espera
16
No. Da continuidad al procedimiento sin la existencia de los medios de impugnación, solicita la aplicación de los medios de solución de controversias que marca la ley con la finalidad de que el proceso se resuelva de forma que más convenga al imputado, en caso de que no proceda la aplicación de los mismos habla con el inculpado y de acordarlo proceda la evocación del procedimiento abreviado
17
Habla con el defensor, se entera y acepta o rechaza el proceso abreviado
B

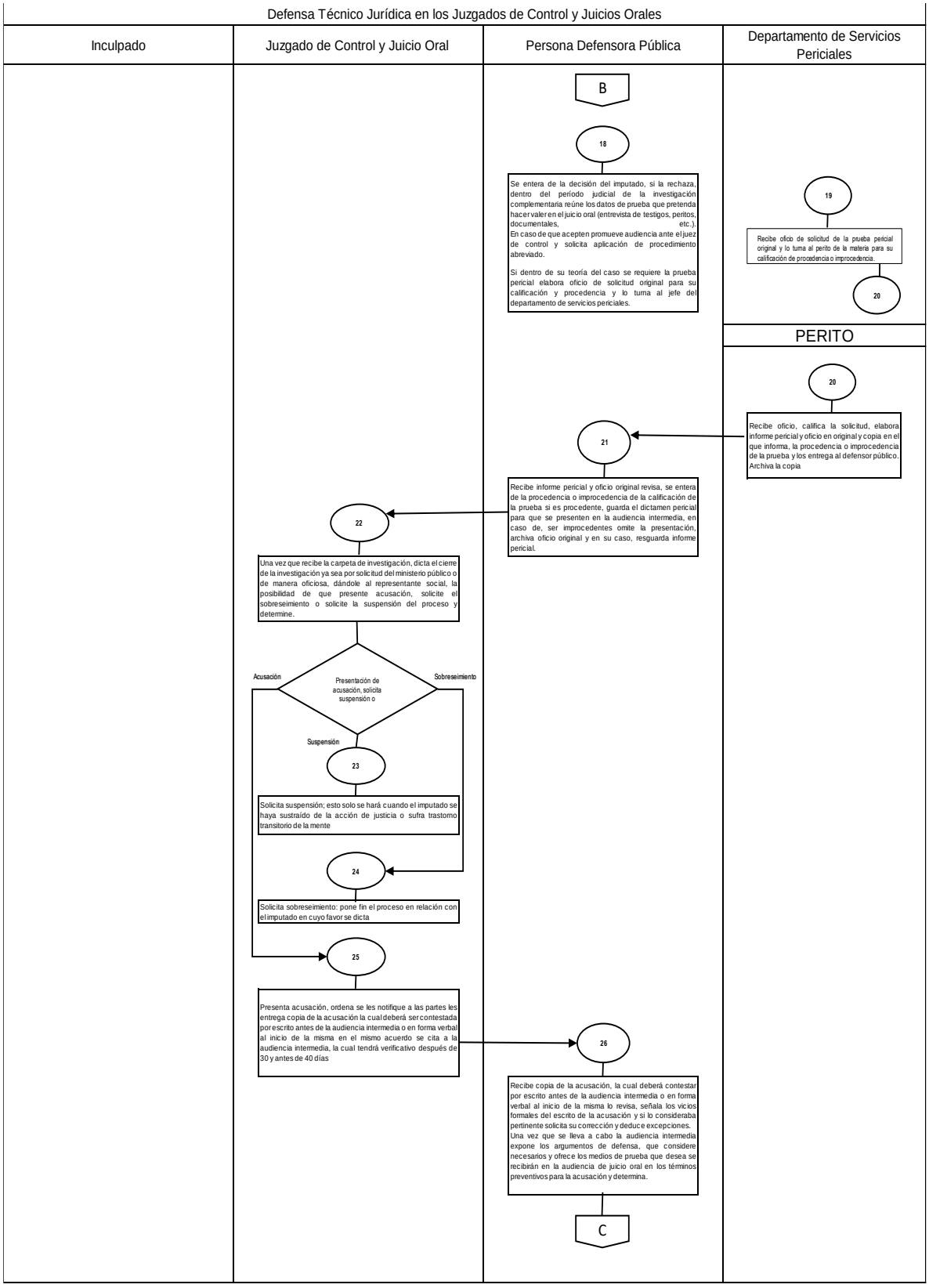
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
B
18
Se entera de la decisión del imputado, si la rechaza, dentro del período judicial de la investigación complementaria reúne los datos de prueba que pretenda hacer valer en el juicio oral (entrevista de testigos, peritos, documentales, etc.).
En caso de que acepten promueve audiencia ante el juez de control y solicita aplicación de procedimiento abreviado.
Si dentro de su teoría del caso se requiere la prueba pericial elabora oficio de solicitud original para su calificación y procedencia y lo turna al jefe del departamento de servicios periciales.
19
Recibe oficio de solicitud de la prueba pericial original y lo turna al perito de la materia para su calificación de procedencia o improcedencia.
20
PERITO
20
Recibe oficio, califica la solicitud, elabora informe pericial y oficio en original y copia en el que informa, la procedencia o improcedencia de la prueba y los entrega al defensor público. Archiva la copia
21
Recibe informe pericial y oficio original revisa, se entera de la procedencia o improcedencia de la calificación de la prueba si es procedente, guarda el dictamen pericial para que se presenten en la audiencia intermedia, en caso de, ser improcedentes omite la presentación, archiva oficio original y en su caso, resguarda informe pericial.
22
Una vez que recibe la carpeta de investigación, dicta el cierre de la investigación ya sea por solicitud del ministerio público o de manera oficiosa, dándole al representante social, la posibilidad de que presente acusación, solicite el sobreseimiento o solicite la suspensión del proceso y determine.
Presentación de acusación, solicita suspensión o
Acusación
Sobreseimiento
Suspensión
23
Solicita suspensión; esto solo se hará cuando el imputado se haya sustraído de la acción de justicia o sufra trastorno transitorio de la mente
24
Solicita sobreseimiento: pone fin el proceso en relación con el imputado en cuyo favor se dicta
25
Presenta acusación, ordena se les notifique a las partes les entrega copia de la acusación la cual deberá ser contestada por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma en el mismo acuerdo se cita a la audiencia intermedia, la cual tendrá verificativo después de 30 y antes de 40 días
26
Recibe copia de la acusación, la cual deberá contestar por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma lo revisa, señala los vicios formales del escrito de la acusación y si lo consideraba pertinente solicita su corrección y deduce excepciones.
Una vez que se lleva a cabo la audiencia intermedia expone los argumentos de defensa, que considere necesarios y ofrece los medios de prueba que desea se recibirán en la audiencia de juicio oral en los términos preventivos para la acusación y determina.
C

Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales

Inculpado	Juzgado de Control y Juicio Oral	Persona Defensora Pública	Departamento de Servicios Periciales

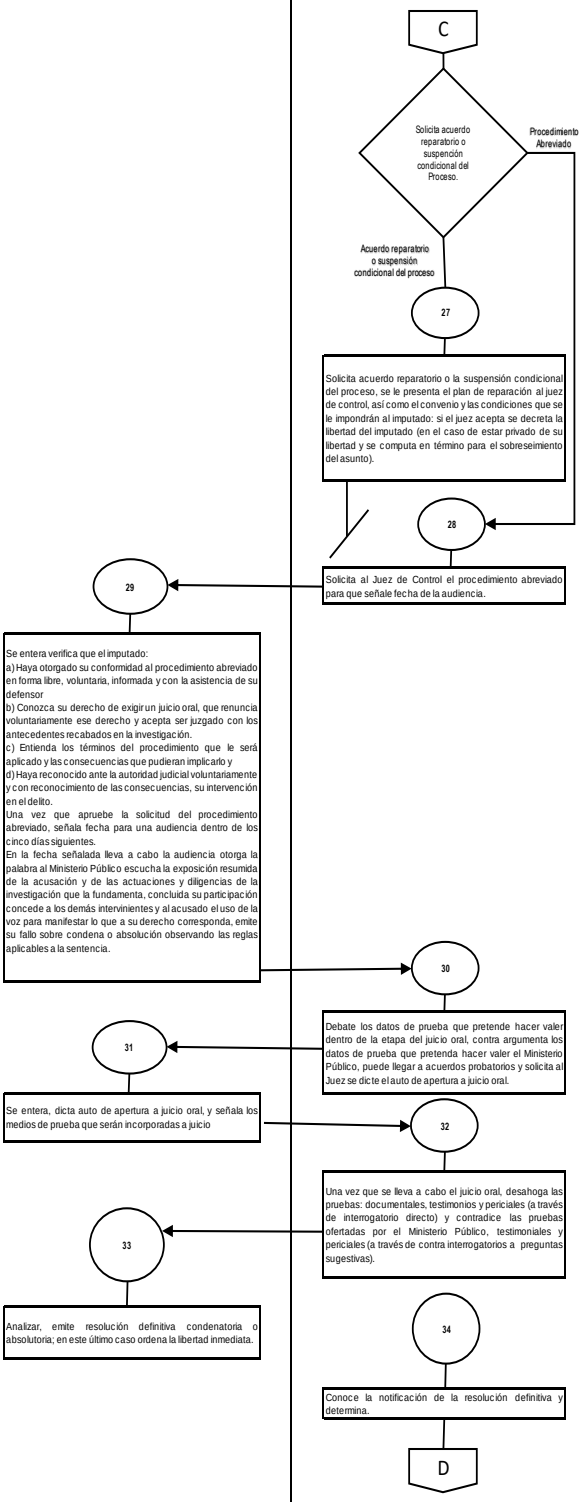

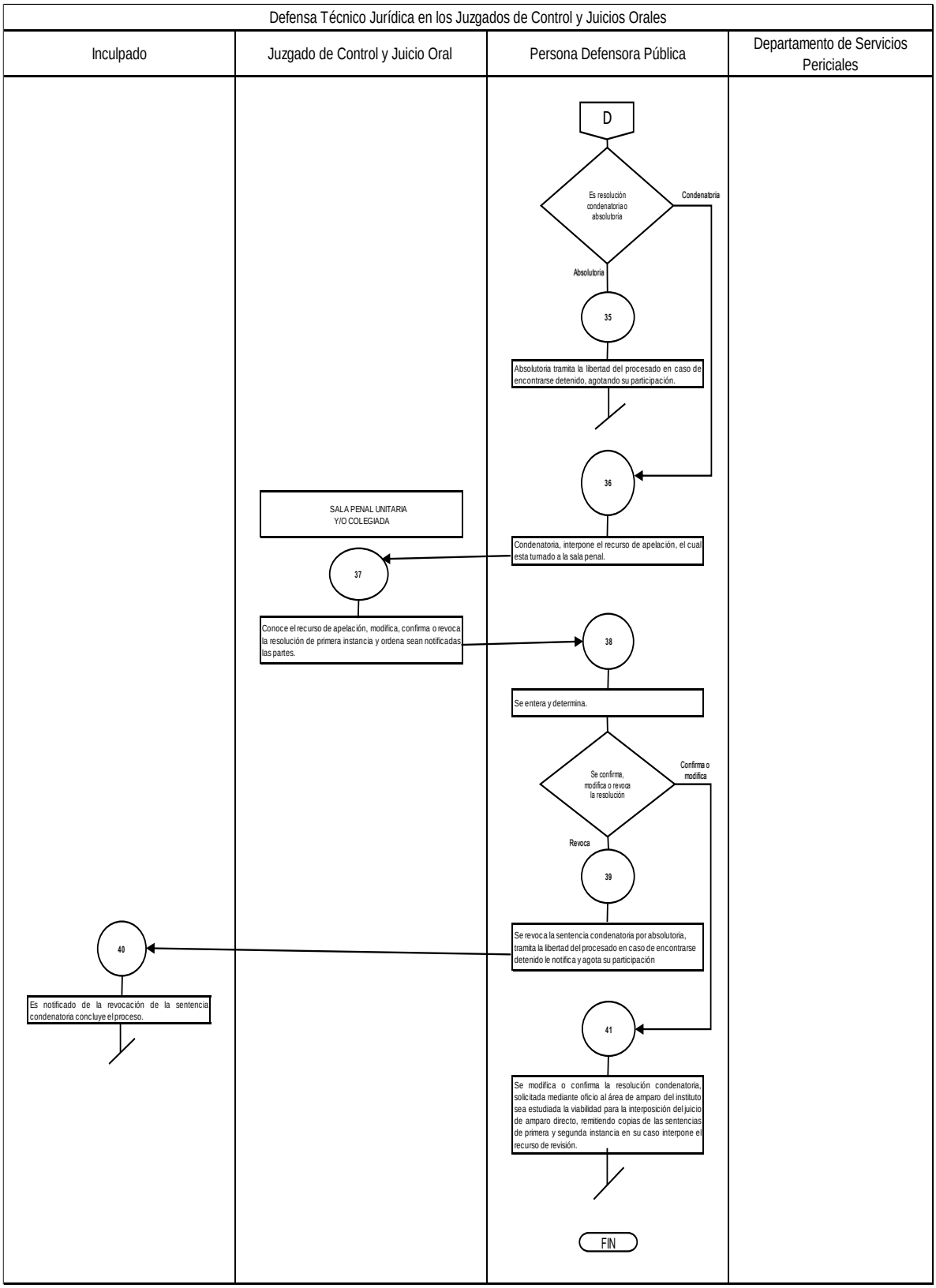
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
D
Es resolución condenatoria o absolutoria
Condenatoria
Absolutoria
35
Absolutoria tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido, agotando su participación.
36
SALA PENAL UNITARIA Y/O COLEGIADA
Condenatoria, interpone el recurso de apelación, el cual esta turnado a la sala penal.
37
Conoce el recurso de apelación, modifica, confirma o revoca la resolución de primera instancia y ordena sean notificadas las partes.
38
Se entera y determina.
Se confirma, modifica o revoca la resolución
Confirma o modifica
Revoca
39
Se revoca la sentencia condenatoria por absolutoria, tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido le notifica y agota su participación
40
Es notificado de la revocación de la sentencia condenatoria concluye el proceso.
41
Se modifica o confirma la resolución condenatoria, solicitada mediante oficio al área de amparo del instituto sea estudiada la viabilidad para la interposición del juicio de amparo directo, remitiendo copias de las sentencias de primera y segunda instancia en su caso interpone el recurso de revisión.
FIN

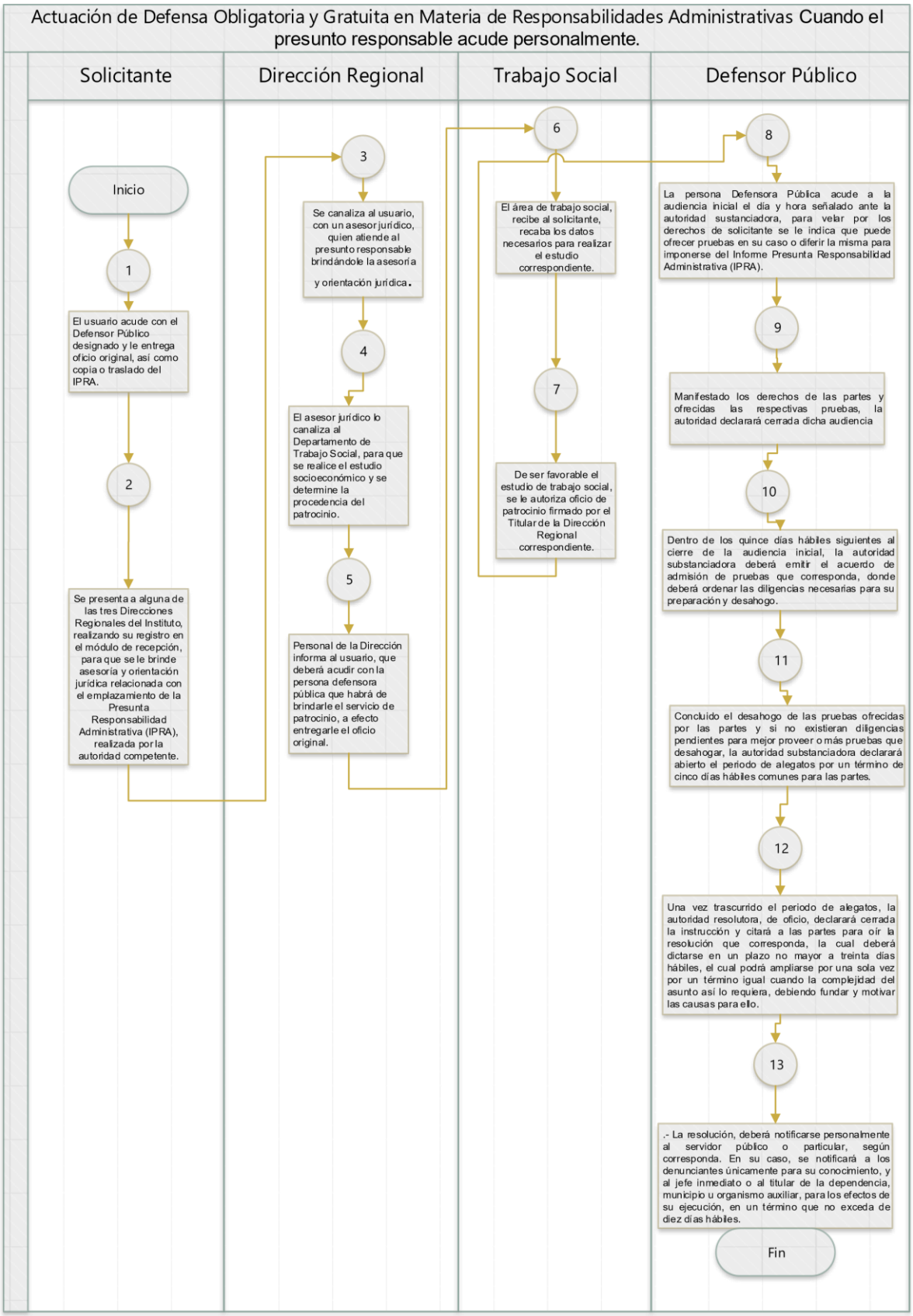
Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas Cuando el presunto responsable acude personalmente.
Solicitante
Dirección Regional
Trabajo Social
Defensor Público
Inicio
1
El usuario acude con el Defensor Público designado y le entrega oficio original, así como copia o traslado del IPRA.
2
Se presenta a alguna de las tres Direcciones Regionales del Instituto, realizando su registro en el módulo de recepción, para que se le brinde asesoría y orientación jurídica relacionada con el emplazamiento de la Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), realizada por la autoridad competente.
3
Se canaliza al usuario, con un asesor jurídico, quien atiende al presunto responsable brindándole la asesoría y orientación jurídica.
4
El asesor jurídico lo canaliza al Departamento de Trabajo Social, para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del patrocinio.
5
Personal de la Dirección informa al usuario, que deberá acudir con la persona defensora pública que habrá de brindarle el servicio de patrocinio, a efecto entregarle el oficio original.
6
El área de trabajo social, recibe al solicitante, recaba los datos necesarios para realizar el estudio correspondiente.
7
De ser favorable el estudio de trabajo social, se le autoriza oficio de patrocinio firmado por el Titular de la Dirección Regional correspondiente.
8
La persona Defensora Pública acude a la audiencia inicial el día y hora señalado ante la autoridad sustanciadora, para velar por los derechos de solicitante se le indica que puede ofrecer pruebas en su caso o diferir la misma para imponerse del Informe Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
9
Manifestado los derechos de las partes y ofrecidas las respectivas pruebas, la autoridad declarará cerrada dicha audiencia
10
Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
11
Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la autoridad substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.
12
Una vez trascurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por un término igual cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo fundar y motivar las causas para ello.
13
.- La resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles.
Fin

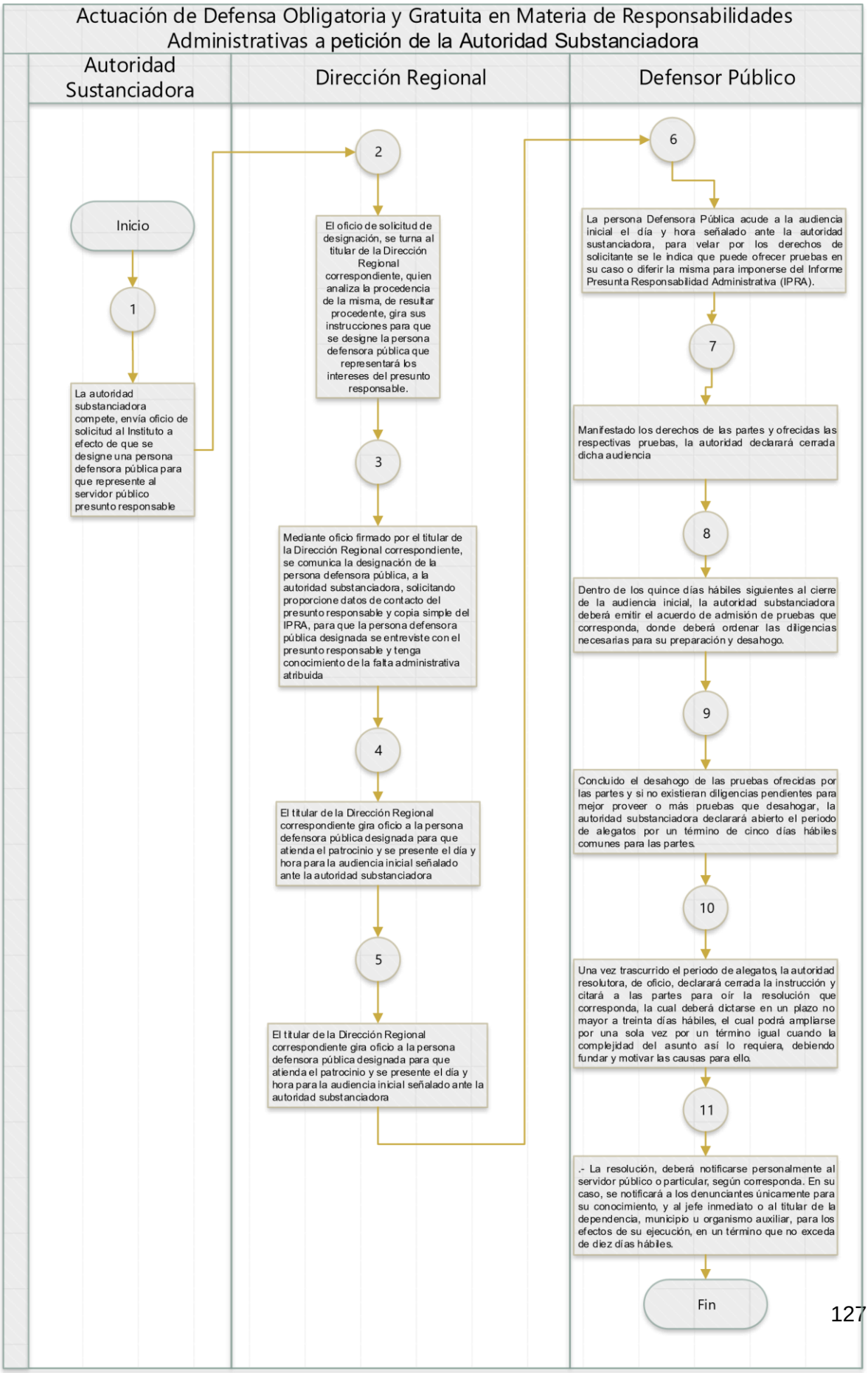
Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas a petición de la Autoridad Substanciadora
Autoridad Sustanciadora
Dirección Regional
Defensor Público
Inicio
1
La autoridad substanciadora compete, envía oficio de solicitud al Instituto a efecto de que se designe una persona defensora pública para que represente al servidor público presunto responsable
2
El oficio de solicitud de designación, se turna al titular de la Dirección Regional correspondiente, quien analiza la procedencia de la misma, de resultar procedente, gira sus instrucciones para que se designe la persona defensora pública que representará los intereses del presunto responsable.
3
Mediante oficio firmado por el titular de la Dirección Regional correspondiente, se comunica la designación de la persona defensora pública, a la autoridad substanciadora, solicitando proporcione datos de contacto del presunto responsable y copia simple del IPRA, para que la persona defensora pública designada se entreviste con el presunto responsable y tenga conocimiento de la falta administrativa atribuida
4
El titular de la Dirección Regional correspondiente gira oficio a la persona defensora pública designada para que atienda el patrocinio y se presente el día y hora para la audiencia inicial señalado ante la autoridad substanciadora
5
El titular de la Dirección Regional correspondiente gira oficio a la persona defensora pública designada para que atienda el patrocinio y se presente el día y hora para la audiencia inicial señalado ante la autoridad substanciadora
6
La persona Defensora Pública acude a la audiencia inicial el día y hora señalado ante la autoridad sustanciadora, para velar por los derechos de solicitante se le indica que puede ofrecer pruebas en su caso o diferir la misma para imponerse del Informe Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
7
Manifestado los derechos de las partes y ofrecidas las respectivas pruebas, la autoridad declarará cerrada dicha audiencia
8
Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
9
Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la autoridad substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.
10
Una vez trascurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por un término igual cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo fundar y motivar las causas para ello.
11
.- La resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles.
Fin

ANEXO 14 “GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA			
Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Total
315,826,821	3,383,443	20,093,952	339,342,255

ANEXO 15 “AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta 2021	Valor Alcanzado 2021	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	Trimestral	78,000	71,166	91	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%.
Propósito	Tasa de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades Administrativas.	Trimestral	670	729	108	Rebasó la expectativa porque los solicitantes solicitaron la defensa y asesoría por los medios de comunicación virtuales.
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientaciones jurídica gratuita otorgada.	Trimestral	75,000	55,786	74	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%, toda vez que

						las asesorías son a petición de parte.
Nivel de Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Meta 2021**	**Valor Alcanzado 2021**	**Avance (%)**	**Justificación**
Componente 2	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad atendidas.	Trimestral	12,050	9,758	81	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%., además de que es a petición de parte
Actividad 1	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	Trimestral	6,500	6,476	100	Se cumplió con lo programado para el ejercicio.

ANEXO 16 "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No aplica, en razón a que no se han implementado instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida, toda vez que la ciudadanía necesariamente indica cuando el resultado de la defensa es favorable; sin embargo, si el inculpado es responsable evidentemente de la comisión de un delito flagrante, en consecuencia, será procesado y sentenciado, y al responder un cuestionamiento sobre la calidad del servicio otorgado invariablemente opinará en forma desfavorable.

En igual sentido opinará del servicio público a otorgar, aquellos que no califiquen como beneficiarios del programa, cuando lo soliciten sin reunir los requisitos indispensables.

En consecuencia, los resultados de los parámetros de medición de la calidad del servicio no funcionarán para la medición real de la calidad del servicio, sin embargo, se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto "Defensoría Pública", busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.

ANEXO 17 "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

Tema de Evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
Diseño	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la	Pregunta 11	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento.		3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema.
Tema de Evaluación	**Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza**	**Referencia**	**Recomendación**
	4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.		4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
Planeación y Orientación	**Oportunidad**	Pregunta 14	

	En la MIR, a nivel propósito y el fin, la redacción del objetivo o resumen narrativo son muy similares.		Se recomienda que identifiquen que el propósito es el resultado directo a ser logrado e la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios), y el fin, es la descripción de como el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema.
Operación	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior.	Pregunta 41	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores.

Tema de Evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
	También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado		Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.		3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
Percepción de la Población Atendida	**Oportunidad** No cuenta con un mecanismo para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Pregunta 43	Se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto “Defensoría Pública”,

			busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.
Tema de Evaluación	**Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza**	**Referencia**	**Recomendación**
Medición de Resultados	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. No es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. No se establecerla semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. La redacción de las fichas técnicas no es completamente clara y entendible. 5. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 6. La programación anual no refleja lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior porque indica una cifra superior a lo logrado realmente.	Preguntas 44 y 45	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Hacer congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. Establecer la semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. Realizar la redacción de las fichas técnicas en forma clara y entendible. 5. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 6. La programación anual debe reflejar lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior y no así una cifra superior a lo logrado realmente.

	7. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Se observa programación por la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, sin variación.		7. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior, con tasa de incremento.

Se recomienda que la unidad ejecutora realice un análisis minucioso para rehacer del árbol, de problemas, de objetivos y que pondere las actividades más relevantes para que pueda ubicar cuales son las principales tareas que se debe de realizar Para llegar al logro de cada uno de los componentes en un orden cronológico y determinar cuáles eran los componentes del programa para lograr el propósito y ubicar que el propósito del programa debe ser el resultado directo a ser logrado en la población y así poder llegar al Fin del programa para determinar si el programa contribuye en ele mediano o largo plazo a la solución del problema, por lo que la Matriz de Indicadores de Resultados cumpla con la metodología del Marco Lógico vertical y horizontal, si bien es cierto dentro de la evaluación la MIR cumple con su objetivo, sin embargo puede mejorar para enriquecer las cifras y alcances que tiene el programa.

ANEXO 18 “COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS ANTERIOR”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No aplica: El Programa Presupuestario no ha estado sujeto a evaluaciones de Consistencia y Resultados previo a esta realizada en el 2023 para el análisis y revisión del ejercicio 2021.

ANEXO 19 “VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

Puntuación Obtenida en Cada Una de las Preguntas			
Módulo	**Pregunta**	**Puntos posibles**	**Puntos obtenidos**
Diseño	1	4	4
	2	4	4
	3	4	4
	4	4	4
	7	4	4
	8	4	4
	10	4	4
	11	4	4
	12	4	4
Planeación y orientación a resultados	14	4	4
	15	4	4
	16	4	4
	17	4	4
	21	4	4
	22	4	4
Cobertura y Focalización	23	4	4
Operación	27	4	4
	28	4	4
	29	4	4

	30	4	4
	31	4	4
	32	4	4
	33	4	4
	34	4	4
	35	4	4
	38	4	4
	40	4	4
	42	4	4
Percepción de la población atendida	43	4	4
Medición de Resultados	45	4	4
	46	4	4
Total		124	124

Valoración Final del Programa por Módulo			
Módulo	**Puntos posibles a obtener**	**Puntos obtenidos**	**Calificación en escala de 10**
Diseño	**36**	**36**	**10**
Planeación y orientación a resultados	**24**	**24**	**10**
Cobertura y Focalización	**4**	**4**	**10**
Operación	**48**	**48**	**10**

Percepción de la Población Atendida	**4**	**4**	**10**
Medición de Resultados	**8**	**8**	**10**
Totales	**124**	**124**	**60**

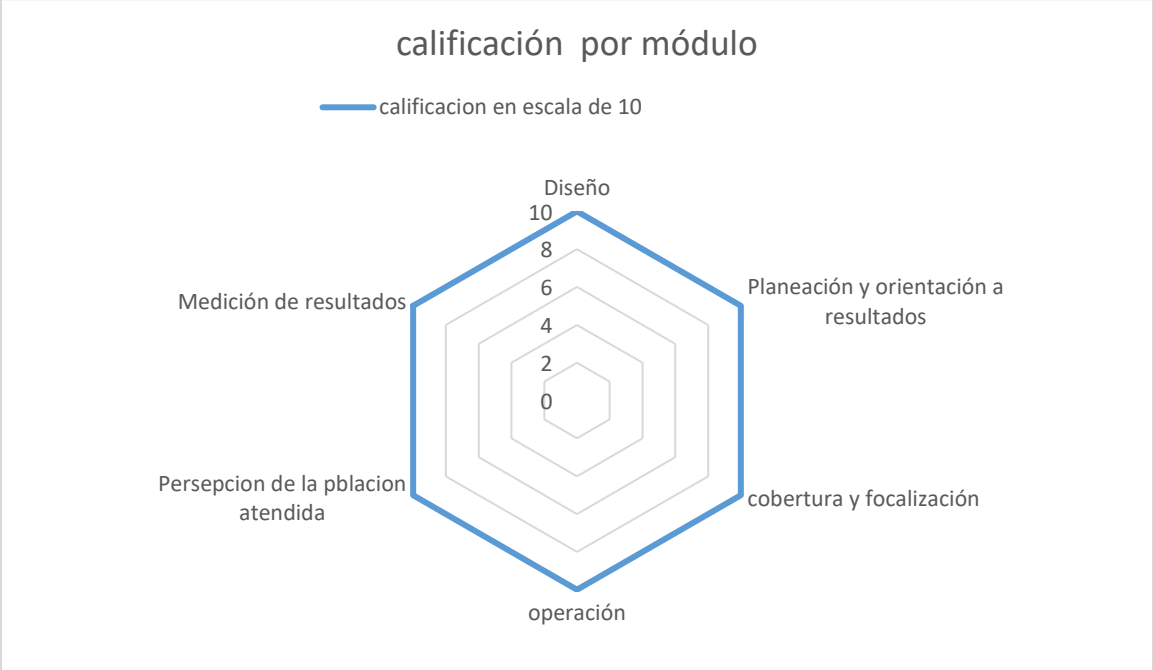

ANEXO 20 “ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)				
No.	**Aspectos Susceptibles de Mejora**	**Referencia**	**Tipo de ASM**	**Actividad a Realizar**
Diseño	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del	Pregunta 11	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	comportamiento del indicador.			
No.	**Aspectos Susceptibles de Mejora**	**Referencia**	**Tipo de ASM**	**Actividad a Realizar**
	3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio			3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con

	anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.			lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar
	En la MIR, a nivel propósito y el fin, la redacción del objetivo o resumen narrativo son muy similares.	Pregunta 14	Específico	Se recomienda que identifiquen que el propósito es el resultado directo a ser logrado e la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios), y el fin, es la descripción de como el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor	Pregunta 41	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores.

	que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir.			Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar. 3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que			Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las

	realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.			cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
	No cuenta con un mecanismo para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Pregunta 43	Específico	Se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto "Defensoría Pública", busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.
	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. No es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. No se establecerla semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. La redacción de las fichas técnicas no es completamente clara y entendible.	Preguntas 44 y 45	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Hacer congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. Establecer la semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador.

	5. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior.			4. Realizar la redacción de las fichas técnicas en forma clara y entendible. 5. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	6. La programación anual no refleja lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior porque indica una cifra superior a lo logrado realmente. 7. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Se observa programación por la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, sin variación.			6. La programación anual debe reflejar lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior y no así una cifra superior a lo logrado realmente. 7. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior, con tasa de incremento.

Se recomienda que la unidad ejecutora realice un análisis minucioso para rehacer del árbol, de problemas, de objetivos y que pondere las actividades más relevantes para que pueda ubicar cuales son las principales tareas que se debe de realizar Para llegar al logro de cada uno de los componentes en un orden cronológico y determinar cuáles eran los componentes del programa para lograr el propósito y ubicar que el propósito del programa debe ser el resultado directo a ser logrado en la población y así poder llegar al Fin del programa para determinar si el programa contribuye en ele mediano o largo plazo a la solución del problema, por lo que la Matriz de Indicadores de Resultados cumpla con la metodología del Marco Lógico vertical y horizontal, si bien es cierto dentro de la evaluación la MIR cumple con su objetivo, sin embargo puede mejorar para enriquecer las cifras y alcances que tiene el programa.

ANEXO 21 "FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del programa evaluado	Procuración de Justicia
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2022
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa	2021
Fecha en que se concluyó la evaluación	16/12/2022
Unidad Responsable de la operación del Programa Presupuestario (Pp)	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México
Servidor(a) Publico(a) responsable del programa	Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Nombre de la instancia evaluadora (solo evaluaciones Externas)	N/A
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Dra. Patricia Benitez Cardoso
Nombre de los principales coordinadores	Carlos Velázquez García Deysi Lupita Ronces López Juan Manuel Zamora Colón
Forma de contratación de la instancia evaluadora	N/A

Costo total de la evaluación con IVA incluido (solo evaluaciones externas)	N/A
Fuente de financiamiento	N/A